



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



**Segundo Informe sobre acciones institucionales en el marco de la  
“Emergencia COVID-19”, del 20 al 27 de marzo.**

**Dirección de Investigación en Derechos Humanos  
27 de marzo de 2020**

## Contenido

Introducción .....	3
1. Antecedentes .....	5
2. Acciones de la PDH.....	6
2.1. Pronunciamientos del PDH.....	6
2.2. Recepción de denuncias y apertura expedientes .....	13
2.3. Verificaciones y acciones ante instituciones públicas.....	17
2.3.1. Auxiliaturas .....	17
2.3.2. Defensorías.....	22
3. Resultados al seguimiento de compras para la atención de “Emergencia COVID-19” y su ejecución, 27 de marzo.....	24
3.1. Hallazgos del seguimiento de compras para la atención de “Emergencia COVID-19” y su ejecución .....	31
Decreto Gubernativo 6-2020, limitación de la libertad de locomoción, procedimientos específicos para la actuación de las fuerzas de seguridad .....	31
4. Recomendaciones ante el escenario actual del COVID-19 en Guatemala.....	33
5.1. Derecho a la salud .....	34
5.2. Derechos laborales .....	34
5.3. Derechos civiles, respecto al Estado de sitio .....	35
5.4. Derecho al agua.....	36
5.5. Derecho a la seguridad alimentaria y nutricional .....	36
5.6. Derecho a una vivienda adecuada .....	37
5.7. Derechos de las personas migrantes.....	38
5.8. Derecho a la libertad de locomoción .....	38
5.9. Seguimiento de compras para la atención de “Emergencia COVID-19” y su ejecución .....	39

## Introducción

Ante la aparición de la infección por el virus SARS-CoV-2 y la propagación de la enfermedad del COVID-19, se ha discutido ampliamente a nivel internacional el origen, formas de contagio, datos epidemiológicos, medidas de prevención a nivel individual y de contención del riesgo a nivel de los sistemas de salud pública nacionales, esto porque dicha problemática ha sido eminentemente sanitaria. Sin embargo, desde un enfoque de derechos humanos se debe contemplar el ejercicio de estos, durante esta emergencia y advertir cómo la vulneración y violación histórica e instaurada en los espacios públicos y privados pueden afectar en mayor proporción a ciertas poblaciones.

Como bien describió Amnistía Internacional “los derechos humanos son transversales a todos los procesos de la pandemia: prevención, preparación, contención y tratamiento, para proteger la salud pública y apoyar a los grupos de mayor riesgo”<sup>1</sup>. A esto debe agregarse también los efectos del aislamiento u otras decisiones para la contención del riesgo. Por ello, que se torna necesaria una discusión amplia del papel y los retos que enfrenta el Estado de Guatemala en materia de derechos humanos ante el contexto actual.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), señala que resulta complejo para los Estados tomar las medidas necesarias para la prevención, contención, atención y tratamiento del COVID 19 , “[e]sto supone desafíos extraordinarios desde el punto de vista de los sistemas sanitarios, la vida cotidiana de las personas y para la vigencia de los derechos humanos en el marco de sistemas democráticos”<sup>2</sup>.

De acuerdo con el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala, una de las atribuciones que le confiere al Procurador de los Derechos Humanos (PDH) la de “Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos”, y que de conformidad con el último párrafo del artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le faculta

<sup>1</sup> Amnistía Internacional España. *Decálogo de derechos humanos para afrontar la pandemia*. 17.03.2020. En: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/amnistia-internacional-presenta-un-decalogo-de-derechos-humanos-para-afrontar-la-pandemia/> consultado el 24.03.2020.

<sup>2</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado de prensa No. 060/20: *La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19*. 29/032020. En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp>

para actuar dentro del régimen de excepción, para que se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida.

Las medidas y políticas adoptadas para la prevención, contención y atención del COVID 19, implementadas por el Estado, a partir de estados de excepción, toque de queda, distanciamiento social, uso de recursos y ejecución presupuestaria, etc. deben ajustarse a los estándares de derechos humanos, “mediante la aplicación de una perspectiva interseccional, sensible en términos culturales, basada en los principios de igualdad y de diversidad de género”<sup>3</sup>, y apoyar a los grupos de mayor riesgo. Además, en atención al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención Americana de Derechos Humanos, se establece que los Estados no pueden suspender garantías y libertades fundamentales durante un estado de excepción, entre las que resaltan el derecho a la vida, a la integridad personal, derecho a la libertad de pensamiento y protección a la familia.

Por lo que la Procuraduría de Derechos Humanos desde las diferentes direcciones, auxiliaturas y unidades que la conforman y en cumplimiento de su mandato, sigue su labor de defensa y protección de los derechos humanos, tomando las medidas de higiene y salud ocupacional para el personal de la PDH, a través de la suspensión parcial del trabajo presencial, utilizando alternativas como el teletrabajo, turnos y recepción de denuncias por vía telefónica al 1555 y por medio electrónico al correo [denuncias@pdh.org.gt](mailto:denuncias@pdh.org.gt), y acciones de verificación específicas, según las circunstancias de la denuncia, tomando las medidas de prevención necesarias.

Con el fin de documentar las acciones a nivel nacional, se realizan informes semanales, presentando este segundo informe, con base en los resultados de la acción institucional de la semana del 20 al 26 de marzo de 2020, con una serie de verificaciones a las instituciones responsables de implementar las medidas, políticas y uso de los recursos, para la prevención, contención, atención y tratamiento del coronavirus COVID-19, seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria, realizadas por el Gobierno desde sus diferentes dependencias, en especial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según los estándares de derechos humanos.

Así, este segundo informe tiene la finalidad de cumplir con los objetivos de registro indicados, que en su momento corresponderá consolidar una versión final, con un informe

---

<sup>3</sup> Ídem

que presente la actuación institucional dentro del estado de excepción decretado y extendido según las decisiones gubernamentales y ratificadas por el Congreso de la República.

## 1. Antecedentes

El 05 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Guatemala, a través del Decreto Gubernativo 5-2020, declaró “estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. [...]”<sup>4</sup>.

Dentro de las medidas para atender este estado, se instruyó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) ejecutar todas las medidas necesarias a fin de implementar el plan antes mencionado y prestar los servicios públicos indispensables para evitar su propagación; además, dado que el estado de calamidad es uno de los casos de excepción establecidos en la ley, se autorizó la compra de suministros y bienes, así como la contratación de servicios para el cumplimiento de las disposiciones de este decreto, sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El 12 de marzo de 2020, el Congreso de la República de Guatemala ratificó el Decreto Gubernativo 5-2020, adicionando algunos elementos para garantizar la transparencia en la compra de bienes y suministros, así como en la contratación de servicios en el marco del estado de excepción, entre estas: obligación de publicarse en el sistema de Guatecompras, dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de adquisición o contratación; se estableció el programa presupuestario denominado “Emergencia COVID-19”, en el cual se debe registrar el gasto relacionado con el estado de calamidad decretado; se prohibió la contratación o adquisición de bienes y servicios a través de Organizaciones No Gubernamentales. El decreto de ratificación del Congreso fue publicado hasta el 21 de marzo de 2020 y entró en vigor el 22 de marzo de este año.

---

<sup>4</sup> Presidente de la República de Guatemala. Decreto Gubernativo 5-2020, 05.03.2020.

El 21 de marzo el presidente de la República de Guatemala, a través del Decreto Gubernativo 6-2020, entre otras medidas, decidió restringir el tránsito y circulación de personas, tripulación, pasajeros y vehículos entre las 16 horas del día a las 4 horas del día siguiente, restricción que estaría vigente del 22 al 29 de marzo de 2020.

El 25 de marzo, a través del Decreto Gubernativo 7-2020, el presidente de la República prorrogó por 30 días más el plazo de vigencia del estado de calamidad pública, contenido en el Decreto Gubernativo 5-2020, ratificado por el Decreto 8-2020 del Congreso de la República, reformado por el Decreto Gubernativo Número 6-2020 de fecha 21 de marzo de 2020. Los últimos ratificados por el Decreto 09-2020 del Congreso de la República.

También el 25 de marzo, el Congreso de la República aprobó el Decreto 12-2020, Ley de Emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19, la cual contempla una serie de medidas sanitarias, económicas y de protección social.

## 2. Acciones de la PDH

Las acciones realizadas por el PDH en el marco de la “Emergencia COVID-19” entre el 20 y 26 de marzo de 2020 son:

### 2.1. Pronunciamientos del PDH

Del 20 al 26 de marzo de 2020, el PDH **realizó 19 pronunciamientos** relacionados con la emergencia COVID-19, estos son:

Fecha	Dirigida a	Mensaje
20 de marzo	Presidente de la República de Guatemala, vicepresidente e Instituto Guatemalteco de Migración	El PDH manifiesta que es urgente la atención humanitaria, al referirse al mensaje del Padre Juan Luis Carbajal obre situación de personas migrantes en frontera Guatemala-Honduras.
21 de marzo	Federación Iberoamericana del Ombudsman	Mensaje del presidente de la FIO y Procurador de los DDHH de Guatemala, Augusto Jordán Rodas Andrade.

<b>Fecha</b>	<b>Dirigida a</b>	<b>Mensaje</b>
21 de marzo	Población en general y personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Resaltó que, en cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la PDH seguiría ejerciendo su mandato de acuerdo con lo establecido en el artículo 275 de la CPRG e instó a la población a respetar las medidas de prevención.
21 de marzo	A las autoridades de la Municipalidad de Quetzaltenango, a los Concejos Municipales y alcaldes.	Ante las denuncias de periodistas sobre las restricciones del chat de prensa de la Municipalidad de Quetzaltenango y la limitación del acceso a la información ante la pandemia COVID-19, el PDH recordó que el periodismo cumple una función crucial en un momento de emergencia de salud pública, asimismo, que es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho. Por lo cual recomendó a las autoridades de la Municipalidad de Quetzaltenango reconsiderar la decisión y retomar una comunicación fluida con las y los periodistas, en aras de la transparencia y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
21 de marzo	Gobierno de Guatemala, Fuerzas de Seguridad Civil, Ejército de Guatemala y policías municipales	Ante el toque de queda establecido por el presidente de la República y considerando las funciones establecidas por la CPRG para que el PDH actúe dentro del régimen de excepción, el PDH solicitó a las autoridades del Gobierno de Guatemala, Fuerzas de Seguridad Civil, Ejército de Guatemala y policías municipales que tomen nota de la excepción indicada para el personal de la PDH, cuando actúen en ejercicio de sus funciones y guarden las consideraciones que el caso amerite.

Fecha	Dirigida a	Mensaje
22 de marzo	Organismo Legislativo y Consejos Municipales	Considerando la importancia del derecho al agua, en especial en situaciones como la pandemia COVID-19. El PDH realizó recomendaciones a las municipalidades para que cumplan con su deber y al Congreso de la República para que apruebe la ley de aguas.
22 de marzo	Presidente de la República de Guatemala	El PDH solicitó al señor presidente, ante la situación de emergencia ante COVID-19, que se consideren medidas y políticas de protección de DDHH de los trabajadores por sobre todas las cosas, siendo un momento oportuno para aplicar la tutelaridad del derecho laboral.
22 de marzo	Organismo Legislativo, Consejos Municipales, población en general.	El PDH considerando que el lavado de manos es fundamental para evitar la propagación del Covid-19, recomendó al Organismo Legislativo aprobar a la brevedad posible la ley específica para que no siga imperando la discrecionalidad sobre el vital líquido, y a los Concejos Municipales hacer valer su autoridad para implementar acciones para garantizar el acceso al agua y su saneamiento; asimismo, solicitó a la población hacer uso razonable del agua.

Fecha	Dirigida a	Mensaje
22 de marzo	Presidente de la República (carta abierta)	El PDH emitió una carta abierta al presidente de la República, donde hizo ver que, si bien hay empresas que están implementando distintas estrategias para sostener sus actividades, minimizando riesgos de salud y perjuicios materiales a los trabajadores, también hay varias que están acudiendo a la figura de la “suspensión colectiva total”, dejando en abandono a la población trabajadora y sus familias. Por lo cual, solicitó al presidente aplicar los considerandos del Código de Trabajo y en especial el principio de tutelaridad de los trabajadores y hacer uso de todas las facultades que la ley establece para minimizar los efectos económicos a la población trabajadora.
23 de marzo	A la población, a los patronos, a las autoridades del Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal, a las Gobernaciones Departamentales, Fuerzas de Seguridad y Municipalidades, al Gobierno de Guatemala.	Ante la detención de cientos de personas por la limitación a la libertad de locomoción establecida por el Decreto Gubernativo 6-2020, el PDH hizo un llamado a las autoridades pertinentes, para que a la brevedad posible se resolviera la situación jurídica de las personas capturadas. Recomendó: a la población permanecer en su casa de habitación o en lugares donde no pongan en riesgo su salud y seguridad; a los patronos, implementar horarios de trabajo que permitan a sus trabajadores trasladarse a sus hogares; a las autoridades del Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal, implementar acciones que permitan a las personas detenidas resolver su situación jurídica a la brevedad posible; a Gobernaciones Departamentales, Fuerzas de Seguridad y Municipalidades, a respetar el ejercicio de aquellas libertades y derechos que no pueden ser suspendidos en un estado de excepción; y al Gobierno de Guatemala: aumentar los esfuerzos para dar a conocer las prohibiciones establecidas en el Decreto Gubernativo 6-2020, e iniciar una campaña masiva de

Fecha	Dirigida a	Mensaje
		información respecto a las repercusiones que tiene para la población el incumplimiento del referido Decreto Gubernativo y su debida traducción en los idiomas Mayas, Garífunas, Xincas, así como a través de lenguaje de señas.
24 de marzo	Registrador General de la Propiedad	El PDH mostró su agradecimiento al Registrador General de la Propiedad por atender la recomendación realizada con base al artículo 275 de la Constitución Política de la República; con la finalidad de garantizar la vida, integridad, salud y seguridad del personal del RGP y de los usuarios.
24 de marzo	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	El PDH indicó que urge que se apliquen las pruebas del COVID-19 en la red de salud pública y privada, el IGSS y el Centro Médico Militar. Ya que, esto ayudará a disminuir el tiempo para detectar nuevos casos y así garantizar el derecho a la salud de la población.
24 de marzo	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ante la noticia de que el 25 marzo hay vuelos con compatriotas retornados, el PDH indicó que el MINEX debe ser proactivo y solicitar una moratoria o al menos la ralentización de las deportaciones, pues el frágil sistema de albergues colapsa, más ante la pandemia de COVID-19.
24 de marzo	Instituto Guatemalteco de Migración; Ministerio de Relaciones Exteriores, Vicepresidencia de Guatemala y Gobierno de Guatemala	El PDH solicitó a las autoridades guatemaltecas ser contundentes para cumplir el Plan de Emergencia y evitar riesgos para la población y trabajadores de instituciones que atienden a connacionales, en el Centro de Poblaciones Retornadas.

Fecha	Dirigida a	Mensaje
25 de marzo	Al Gobierno de Guatemala, a las Municipalidades de San Juan Comalapa, Chimaltenango; Jocotán, Chiquimula; Guastatoya, El Progreso; San Mateo Ixtatán, Huehuetenango; El Estor, Izabal, Jalapa y San Pedro Pinula, Jalapa; Comapa, Jutiapa; Zacapa y Huite, Zacapa; y San Miguel Sigüila, Quetzaltenango, al Ministerio de Desarrollo Social.	Ante el anuncio realizado el 25 de marzo, respecto al cierre de algunos comedores sociales debido a la falta de voluntad política de estas municipalidades, que han manifestado su decisión de no renovar el convenio con el Mides. El PDH informó que se abrió un expediente que le dará seguimiento al caso, asimismo, recomendó a estas municipalidades realizar todas las acciones necesarias que contribuyan a garantizar el derecho humano a la seguridad alimentaria y nutricional en sus municipios, así como renovar el convenio para el funcionamiento de los comedores sociales y atender a la población en condiciones de vulnerabilidad, mientras al MIDES evaluar medidas alternativas a los convenios que existen actualmente para que funcione el programa de Comedor Social en los municipios mencionados.
25 de marzo	Gobierno de Guatemala	El PDH se unió a solicitud de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que las autoridades tomen medidas urgentes para proteger la salud de personas trabajadoras y recluidas en centros de detención de migrantes, asilos, hospitales psiquiátricos y cárceles.

<b>Fecha</b>	<b>Dirigida a</b>	<b>Mensaje</b>
25 de marzo	Al Estado de Guatemala, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Ante la situación sin precedentes que se vive en el sistema de salud del país, agravada por la pandemia del COVID-19 el PDH expresó que en diferentes monitoreos y supervisiones realizadas por la PDH se han señalado las debilidades que enfrenta el sistema nacional de salud y han realizado las recomendaciones pertinentes para que se garantice el derecho a la salud de la población. Asimismo, reconoció la fortaleza que representa el recurso humano del sistema de salud quienes representan la primera línea de atención. Recomendó al MSPAS contratar personal operativo para responder ante la emergencia; comprar el equipo necesario para toda la red de servicios de salud con énfasis en la red hospitalaria; adquirir paneles de pruebas que garanticen el acceso a las mismas; implementar áreas de clasificación específicas, entre otra serie de recomendaciones. Además, informó que se ha solicitado información al MSPAS, como parte de las acciones del expediente abierto REF. EXP. ORD.GUA. 2628-2020/DESC.
26 de marzo	Corte Suprema de Justicia	El PDH exhortó a CSJ para que se reúna y conozca el amparo presentado para permitir descentralizar las pruebas de COVID-19, y así reducir los efectos de la pandemia, considerando que en materia de amparo todos los días y horas son hábiles.
26 de marzo	Consejo Superior Universitario	El PDH compartió información sobre que el Consejo Superior Universitario también coincide en que es importante masificar las pruebas de #COVID19.

Fuente: Comunicación Social PDH

## 2.2. Recepción de denuncias y apertura expedientes

De acuerdo con información de la Dirección de Procuración y la Dirección de Auxiliaturas, **entre el 20 y 26 de marzo de 2020, se recibieron aproximadamente 4,275 llamadas a nivel nacional.**

Los hechos más denunciados a través de las llamadas son:

- Falta de equipo de protección para personal de salud.
- Escases de kit de emergencia
- Restricción de paso de personas y vehicular
- Cierre de paso de empresas
- Alza a precios del maíz y frijol
- No habilitación de albergues para personas de calle.

**A continuación, la desagregación por auxiliatura:**

No.	Auxiliatura	Cantidad	%
1	Guatemala (Procuración)	3486	81.54%
2	Chiquimulilla	208	4.87%
3	Escuintla	208	4.87%
4	Chiquimula	120	2.81%
5	Alta Verapaz	105	2.46%
6	Baja Verapaz	23	0.54%
7	Ixcán, Quiché	22	0.51%
8	Santiago Atitlán, Sololá	22	0.51%
9	Zacapa	20	0.47%
10	Petén	16	0.37%
11	Huehuetenango	12	0.28%
12	Suchitepéquez	12	0.28%
13	El Progreso	7	0.16%
14	San Antonio Huista, Huehuetenango	7	0.16%
15	Poptún, Petén	6	0.14%
16	San Idelfonso Ixtahuacán, Huehuetenango	1	0.02%
<b>Total</b>		<b>4275</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Dirección de Procuración y Dirección Nacional de Auxiliaturas

A continuación, las denuncias recibidas según departamento entre el 20 y el 26 de marzo.

Departamento	Denuncias
Guatemala	105
Quetzaltenango	39
Escuintla	18
El Progreso	16
Totonicapán	15
Sololá	11
Chiquimula	10
Quiché	8
Sacatepéquez	7
Zacapa	6
Santa Rosa	6
Huehuetenango	6
Izabal	6
San Marcos	5
Jalapa	5
Petén	4
Chimaltenango	3
Baja Verapaz	2
Suchitepéquez	2
Chimaltenango	1
Jutiapa	1
<b>Total general</b>	<b>276</b>

Dentro de las denuncias que se han atendido entre el 20 y el 26 de marzo, a través de **acciones específicas de defensorías y auxiliaturas**, se pueden mencionar las siguientes:

Fecha	Unidad	Hecho denunciado	Acción institucional y resultado
23 de marzo	Defensoría de personas trabajadoras	Personal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la República denuncia posibles destituciones aprovechándose del estado de calamidad de personal de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la República	Se verificó por parte del personal de la defensoría y dirección de mediación. Estableciéndose que no habría destituciones, sino que únicamente no se sabían si se renovarían 6 contratos que vencen el 31 de marzo del presente año.
24 de marzo	Defensoría de personas trabajadoras	Recolectores de basura en el municipio de Mixco denuncian que las disposiciones municipales ante la emergencia les afecta en su desempeño laboral.	Se verificaron los hechos denunciados con la Alcaldía Auxiliar de la zona 3 de la Municipalidad de Guatemala. Estableciéndose que la municipalidad tomó únicamente medidas de prevención ante el COVID19, en donde se limita el horario y el ingreso de personas, a solo 3 personas por camión.
24 de marzo	Defensoría de personas trabajadoras	Denuncia sobre despidos de trabajadores de la empresa Servicios Globales el Tata	Se coordinó con la Inspección de trabajo la verificación lográndose evitar varios despidos
24 de marzo	Defensoría de personas trabajadoras	Denuncia sobre empresa de alimentos que no realiza acciones de seguridad e higiene, ubicada en San Juan Sacatepéquez. Denominada Grupo Dispersa	Se coordinó con la inspección de trabajo para que realice verificación debido a que el personal de la defensoría conversó vía telefónica con los propietarios quienes manifestaron total irrespeto a la institución
25 de marzo	Defensoría de personas trabajadoras	Por medio de redes sociales se denunciaba que existía una larga fila de personas buscando empleo a las afueras del	Se verificó y se estableció que las personas que hacían fila eran las que estarían siendo contratadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para laborar en el hospital instaurado en el parque de la

Fecha	Unidad	Hecho denunciado	Acción institucional y resultado
		Parque de la Industria sin las medidas de prevención ante COVID 19, necesarias	industria. En total se contratarían 500 personas, se verificó que estaban distanciados y con medidas de prevención.
26 de marzo	Defensoría de la Salud	Personal del IGSS de Escuintla denuncia de nuevo con la Defensora que no tienen transporte para movilizarse a su lugar de trabajo.	Comunicación con la Directora Departamental para abordar de nuevo la problemática, quien le indicó que el transporte está disponible por lo que le solicitó revisar las rutas asignadas. Lográndose la redistribución de esta y que todo el personal tenga acceso a este y se beneficien con el transporte del hospital
26 de marzo	Defensoría de la Salud	Personal del Hospital General San Juan de Dios (HGSJDD) denuncia que no cuentan con equipo de protección personal incluyendo mascarillas, a tal extremo que se les ha indicado que deben de comprarlos ellos mismos.	Comunicación a la bodega del HGSJDD donde le informaron que tiene mascarillas y trajes en stock, pero solo se están despachando a requerimiento de la Dirección. Comunicación con el Director Ejecutivo y Sub Director Médico quienes indicaron que están apegados al protocolo de uso del equipo de protección personal y que actualmente cuentan con 30 mil mascarillas quirúrgicas y 300 N 95. Pendiente una compra en tránsito de 50 mil mascarillas N 95. Se estableció que la distribución de los recursos es en atención al protocolo y tareas asignadas
26 de marzo	Defensoría de usuario y consumidor	Por distintos medios se ha tenido conocimiento del posible incremento, especulación, desabastecimiento y acaparamiento de distintos productos e insumos ante la crisis del COVID 19, por lo cual se le ha solicitado a la DIACO las distintas verificaciones para establecer la veracidad	Se contactó con la subdirectora de DIACO en funciones, quien informó lo siguiente: 1. DIACO ha recibido un promedio de 1,000 denuncias, dentro de las cuales destaca, alza en productos, desabastecimiento, especulación, entre otros. 2. Todas las sedes departamentales de DIACO se encuentran en los procesos de verificación de precios, abastecimiento, seguimiento de denuncias, entre otros. 3. En la ciudad capital, DIACO tiene 10 grupos diarios de verificación, los cuales son los encargados de dar seguimiento a las

Fecha	Unidad	Hecho denunciado	Acción institucional y resultado
		de los hechos y emisión de posibles sanciones	denuncias, realizar monitoreo de precios, verificación de abastecimiento, entre otros. 4. En relación con el Decreto 12-2020, ya se encuentran trabajando con el apoyo de otras instituciones, para fijar el pliego de precios promedio de la Canasta Básica Alimentaria.

Fuente: Dirección de Defensorías PDH

## 2.3. Verificaciones y acciones ante instituciones públicas

### 2.3.1. Auxiliaturas

Las Auxiliaturas municipales y departamentales de PDH, reportaron 17 supervisiones, tal como se observa en el siguiente cuadro

Departamento	Supervisiones
Retalhuleu	5
Huehuetenango	3
Baja Verapaz	2
Petén	2
Alta Verapaz	1
Santa Rosa	1
Suchitepéquez	1
Quiché	1
Quetzaltenango	1
Total general	17

A continuación, se presentan las acciones realizadas por las defensorías, así como su resultado

Fecha	Auxiliatura	Acción realizada	Acción institucional y resultado
20 al 26 marzo	San Antonio Huista	Acción de Prevención PNC	Se verificaron acciones implementadas y se constató que la PNC colabora en los puestos de control sanitario. Se recomendó apegarse a protocolos establecidos, respetando los derechos humanos de las personas.
20 al 26 marzo	San Antonio Huista	Acción de Prevención MSPAS	Se verificaron acciones implementadas por personal del MSPAS, empleados municipales en puestos de control sanitario. Se verificó el abastecimiento de insumos para uso del personal del Centro de Salud. Se recomendó apegarse a protocolos establecidos, respetando los derechos de las personas. Se constató que el Centro de Salud ha sido abastecido de manera paulatina.
20 al 26 marzo	Retalhuleu	Acción de prevención: 1. Conred; 2. Área de Salud; 3. Sosep; 4. Municipalidad; 5. PNC	Llamadas telefónicas a jefes de instituciones y se enviaron 18 WhatsApp con comunicado PDH con relación a personas en situación de calle. Conred informo que no tiene contemplado ningún Albergue. Se recomendó que traslade información al COE. Subcomisario de PNC indicó que harán recorrido para establecer el número de personas en situación de calle y lo

Fecha	Auxiliatura	Acción realizada	Acción institucional y resultado
			presentaría al COE. No fue posible contactar a los otros funcionarios.
20 al 25 marzo	Suchitepéquez	Acción de prevención: 1. Hospital de Mazatenango; 2. Dirección Depto. De Salud; 3. Albergue Colonia Los Almendros	Se realizaron visitas in situ, no se reportaron incidentes.
20 de marzo	Santa Rosa	Acción de prevención	Personal de la auxiliatura estuvo presente en la reunión con 13 alcaldes, se les informó de las disposiciones de Gobierno central y las acciones a realizar para prevenir contagio de COVID-19
23 de marzo	La Libertad, Petén	Acción de prevención ante la Municipalidad	Visita in situ para verificar si los empleados municipales están realizando turnos y cumplan con los protocolos establecidos por el Estado ante la epidemia COVID 19

Fecha	Auxiliatura	Acción realizada	Acción institucional y resultado
23 de marzo	Totonicapán	Acción de Mediación	Alcalde municipal de Cantón Poxlajuj manifestó que en el paraje Chanchoc situado en limite territorial de Cantón Poxlajuj y Chotacaj, se realizan trabajos que perjudican a comunidad. Auxiliatura medió para que los trabajos se detengan, y que una vez pasada la emergencia sanitaria, se instale una mesa de dialogo. Ambos alcaldes aceptaron la propuesta.
23 de marzo	Alta Verapaz	Verificación	Se verificó en Gobernación Departamental las acciones realizadas ante el estado de calamidad.
24 de marzo	Ixcán	Acción de prevención	Se supervisaron las acciones de la Dirección del Área de Salud, de la municipalidad de Ixcán y de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres
24 de marzo	Escuintla	Acción de prevención	Comunicación con el alcalde municipal para que se atienda a las personas en situación de calle. La recomendación será discutida por el Consejo municipal.
25 de marzo	Santa Elena	Acción de prevención	Se realizo reunión con gobernador departamental para conocer las acciones que realiza para la prevención de COVID-19, atención a personas en situación de calle, ingreso a departamento etc.

Fecha	Auxiliatura	Acción realizada	Acción institucional y resultado
25 de marzo	Totonicapán	Verificación	Se verificó la entrega de 150 bolsas de alimentos a personas en situación de calle.
25 de marzo	Baja Verapaz	Acción de prevención	El auxiliar solicitó información a Gobernación Departamental, director del Área de Salud, Alcalde Municipal de Salamá sobre las acciones implementadas durante el estado de calamidad pública. Se recomendó: realizar brigadas de información, asistencia médica y monitoreo del estado de salud de personas en situación de calle, enfocar esfuerzos en personas mayores.
25 de marzo	Baja Verapaz	Acción de Prevención	Monitoreo a distancia de Unidades Acceso a Información Pública. Estas permanecen cerradas. Se recomendó seguir prestando el servicio por medios digitales.
25 de marzo	Quetzaltenango	Acción de prevención	Fortalecer acciones de vigilancia y control epidemiológico y garantizar atención a la población afectada por COVID 19
26 de marzo	Huehuetenango	Acción de Prevención	Reunión con gobernador departamental para conocer acciones relacionadas con COVID-19

Fecha	Auxiliatura	Acción realizada	Acción institucional y resultado
26 de marzo	Baja Verapaz	Falta información de menor ingresado por herida de bala	Se habló con la directora de emergencias, quien indicó que para evitar contagios se está limitando el ingreso de personas. Se le informó al padre del adolescente el estado de salud de su hijo y las razones por las que no podía ingresar al hospital.

Fuente: Dirección de Auxiliaturas PDH

### 2.3.2. Defensorías

#### Verificaciones realizadas por diferentes defensorías

Fecha	Defensorías	Institución	Acción institucional
20 al 26 marzo	De la Salud	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centro de Epidemiología;</li> <li>2. Hospital San Juan de Dios;</li> <li>3. Hospital Roosevelt;</li> <li>4. Hospital Villa Nueva;</li> <li>5. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social</li> </ol>	Se entregaron oficios firmados por Adjunta II, con recomendaciones para las instituciones.
20 al 26 marzo	Personas Migrantes	Aeropuerto Internacional La Aurora	Se verificaron acciones de recepción de viajeros y población retornada, así como las acciones de prevención tomadas por el gobierno.

23 de marzo	Seguridad Alimentaria y Nutricional	SESAN	Solicitud de información sobre el Plan de Contingencia para mitigar los posibles efectos del COVID-19 sobre la seguridad alimentaria y nutricional.
23 de marzo	Seguridad Alimentaria y Nutricional	MINEDUC	Solicitud de información sobre lo establecido en Acuerdo Ministerial 825-2020 con relación a la compra de alimentación durante el periodo de suspensión de clases.

Fuente: Dirección de Defensorías PDH

### 3. Resultados al seguimiento de compras para la atención de “Emergencia COVID-19” y su ejecución, 27 de marzo

Cuadro 1. **Total de Eventos publicados** por estado de excepción “Emergencia COVID-19”, según entidad

Entidad	Eventos	Estado del evento						Monto adjudicado
		En evaluación	Finalizado	Anulado	Desierto	Vigente	Adjudicado	
MSPAS	502	141	1	81	28	131	120	Q4,802,638.97
INACIF	78	11		37	1	4	25	Q2,473,022.52
IGSS	227	78		22	61	28	38	Q1,598,172.00
Municipalidades	55	31		5	7	2	10	Q1,246,178.00
EMPAGUA	1						1	Q900,000.00
OJ	21	2		2		1	16	Q623,288.50
Bomberos Voluntarios	14	3		2			9	Q243,385.55
SBS	9	3					6	Q131,074.63
MINGOB	5	1					4	Q127,475.00
MINECO	1						1	Q89,910.00
USAC	3	1					2	Q85,333.00
MARN	3						3	Q39,879.60
MINTRAB	2						2	Q21,030.00
MINEX	1	1						Q0.00
PGN	2			2				Q0.00
Segundo Reg. Propiedad	3				1	2		Q0.00
SAT	21	12		2	7			Q0.00
<b>Total</b>	<b>948</b>	<b>284</b>	<b>1</b>	<b>153</b>	<b>105</b>	<b>168</b>	<b>237</b>	<b>Q12,381,387.77</b>

Fuente: PDH/DIDH con datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020.

Cuadro 2. **Monto adjudicado** por estado de excepción “Emergencia COVID-19”, según tipo de producto

Tipo de producto	Monto	Porcentaje
Equipo de protección	Q 4,203,167.27	33.9%
Productos de higiene	Q 3,144,732.80	25.4%
Equipo médico	Q 1,328,711.00	10.7%
Equipo o servicios para suministro de agua	Q 1,248,000.00	10.1%
Medicamentos	Q 869,568.15	7.0%
Equipo o insumos para laboratorio	Q 632,040.00	5.1%
Alimentos	Q 429,878.00	3.5%
Material médico quirúrgico	Q 285,776.25	2.3%
No se especifica	Q 102,512.80	0.8%
Remozamiento o mejoramiento de instalaciones	Q 70,095.00	0.6%
Combustible	Q 38,066.50	0.3%
Otros	Q 28,840.00	0.2%
Cajas	Q -	0.0%
Transporte	Q -	0.0%
<b>Total</b>	<b>Q 12,381,387.77</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: PDH/DIDH a partir de datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020.

Cuadro 3. **Montos adjudicados más altos** por estado de excepción “Emergencia COVID-19”, según tipo de producto

Entidad	NOG	Descripción compra	Monto adjudicado
INACIF	12266221	Mascarillas, prefiltros, retenedores y filtros	Q911,230.00
EMPAGUA	12316520	Entrega de Agua mediante Cisterna	Q900,000.00
MSPAS	12304026	Mascarillas descartables y N95, para Hospital de Mazatenango	Q459,797.00
Municipalidad Barberena Santa Rosa	12267325	Arrendamiento de camiones cisterna para la distribución de agua potable	Q348,000.00
IGSS	12307629	Azitromicina polvo para uso parental	Q345,000.00
INACIF	12245631	Alcohol en gel	Q306,080.00
INACIF	12245755	Mascarilla N95	Q300,000.00
Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla	12297747	Insumos de higiene y protección personal	Q250,800.00
Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla	12297771	Granos básicos para vecinos	Q249,998.00
Municipalidad de San Martín Zapotitlán Retalhuleu	12278416	Alimentación para personas de escasos recursos	Q179,880.00
INACIF	12281808	Glucómetro	Q151,200.00
IGSS	12268631	Determinación y diferenciación de patógenos respiratorios por biología molecular, reactivo para la determinación de 50 pruebas	Q145,000.00
INACIF	12256587	Negatoscopios	Q132,300.00
IGSS	12301795	Mascarillas N95	Q120,000.00
IGSS	12299243	Hisopos estériles de dacrón o rayón de punta redonda, que incluya medio líquido para transporte universal de virus.	Q117,000.00

Fuente: PDH/DIDH a partir de datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020

Cuadro 4. **Eventos publicados por el MSPAS** en estado de excepción “Emergencia COVID-19”, según tipo de producto

Tipo de producto	Total de eventos	Estado del evento						Monto adjudicado
		En evaluación	Finalizado	Anulado	Desierto	Vigente	Adjudicado	
Equipo de protección	186	57		29	17	39	43	Q 1,838,972.72
Productos de higiene	89	25		14	1	13	36	Q 1,259,638.05
Equipo médico	92	22		19	5	30	16	Q 672,707.00
Medicamentos	67	12		12	2	29	12	Q 425,304.15
Equipo o insumos para laboratorio	22	8				9	5	Q 360,088.00
Material médico quirúrgico	31	8		5	3	10	5	Q 157,776.25
No específica	4	1		1			2	Q 82,212.80
Otros	1						1	Q 5,940.00
Combustible	4	2	1	1		1		Q -
Transporte	1	1						Q -
Remozamiento de instalaciones	5	5						Q -
<b>Total</b>	<b>502</b>	<b>141</b>	<b>1</b>	<b>80</b>	<b>28</b>	<b>131</b>	<b>120</b>	<b>Q 4,802,638.97</b>

Fuente: PDH/DIDH a partir de datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020.

El 21 de marzo de 2020 el MSPAS había adjudicado el evento correspondiente al NOG 12265764, para la compra 500,000 ampollas de *Metilprednisolona succinato* por un monto de Q 19 millones, sin embargo, el 26 de marzo la adjudicación fue prescindida por el Viceministro de Salud. De acuerdo con publicaciones de un medio electrónico, algunos expertos han recomendado que no se utilice este medicamento para el tratamiento del COVID-19<sup>5</sup>. Lo mismo sucedió con el evento correspondiente al NOG 12265799, el cual adjudicaba la compra de 2,000,000 de ampollas de *Ceftriaxona* por un monto de Q 9 millones.

<sup>5</sup> Ver Plaza Pública en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/compras-de-calamidad-pzp-examen-diario-de-los-gastos-gubernamentales>.

**Cuadro 5. Eventos adjudicados por el MSPAS y su monto, por estado de excepción “Emergencia COVID-19”, según unidad compradora**

<b>Unidad</b>	<b>Cantidad eventos</b>	<b>Monto adjudicado</b>
Hospital de Retalhuleu	16	Q760,401.1
DAS Chiquimula	20	Q511,497.4
Hospital de Mazatenango	1	Q459,797.0
DAS Jutiapa	10	Q329,110.0
DAS Baja Verapaz	6	Q302,830.0
Hospital Nacional de Malacatán, San Marcos	5	Q275,084.4
DAS Quiché	3	Q269,983.0
DAS Suchitepéquez	5	Q244,503.0
DAS Jalapa	7	Q222,302.8
DAS Guatemala Sur	4	Q170,989.0
Hospital Regional de El Quiché	2	Q125,700.0
Hospital de San Benito, Petén	3	Q122,158.3
Hospital Distrital de Poptún, Petén	3	Q114,208.8
DAS Chimaltenango	2	Q113,880.0
Hospital de Puerto Barrios	3	Q110,972.0
Hospital Nacional de Chiquimula	5	Q103,050.0
DAS Santa Rosa	2	Q93,218.8
Hospital General San Juan de Dios	1	Q84,000.0
DAS Petén Sur-oriente	3	Q82,520.0
DAS Quetzaltenango	3	Q81,512.5
DAS Totonicapán	3	Q76,920.0
Hospital Nacional Infantil, Puerto Barrios, Izabal	6	Q66,065.0
DAS Guatemala Central	2	Q39,000.0
Hospital de Tiquisate	2	Q22,035.0
Hospital de El Progreso	1	Q13,600.0
DAS Ixcán	1	Q7,001.0
Hospital Fray Bartolomé De Las Casas	1	Q300.0
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>Q4,802,639.0</b>

Fuente: PDH/DIDH a partir de datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020.

Cuadro 6. **Eventos publicados por el IGSS** en estado de excepción "Emergencia COVID-19", según tipo de producto

Tipo de producto	Total de eventos	Estado de evento					Monto Adjudicado
		En evaluación	Anulado	Desierto	Vigente	Adjudicado	
Equipo de protección	94	27	10	27	17	13	Q469,531.0
Medicamentos	36	15	3	14	1	3	Q444,264.0
Equipo o insumos para laboratorio	6					6	Q271,952.0
Productos de higiene	49	19	3	13	4	10	Q210,140.0
Material médico quirúrgico	14	5	2	2	3	2	Q128,000.0
Remozamiento o mejoramiento de instalaciones	8	2		1	3	2	Q51,095.0
No específica	1					1	Q20,300.0
Equipo médico	4	1		2		1	Q2,890.0
Cajas	9	4	3	2			Q0.0
Otros	4	3	1				Q0.0
Transporte	2	2					Q0.0
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>78</b>	<b>22</b>	<b>61</b>	<b>28</b>	<b>38</b>	<b>Q1,598,172.0</b>

Fuente: PDH/DIDH a partir de datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020.

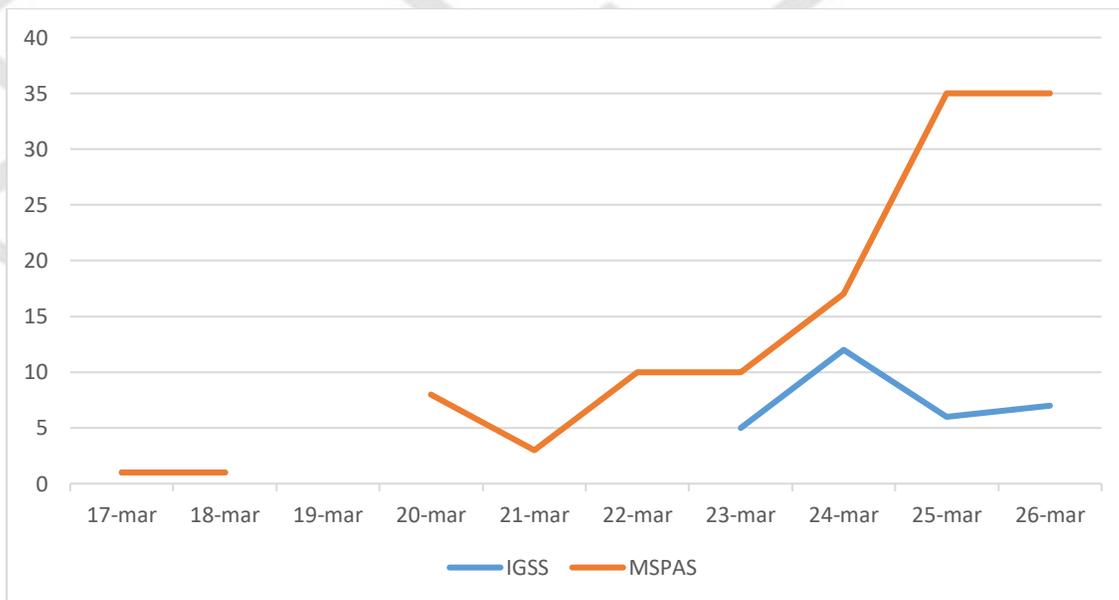
Cuadro 7. **Eventos adjudicados por el IGSS** en estado de excepción "Emergencia COVID-19", según unidad compradora

Unidad	Cantidad de evento	Monto adjudicado
Hospital de Puerto Barrios	12	Q513,143.0
Hospital "Dr. Juan José Arévalo"	9	Q429,880.0
Hospital de Quetzaltenango	5	Q243,419.0
Hospital de Escuintla	1	Q117,000.0
Hospital de Gineco Obstetricia	2	Q97,985.0
Consultorio Chiquimula	1	Q78,000.0
Unidad periférica zona 5	2	Q41,000.0
Hospital de Malacatán	1	Q36,000.0

Unidad	Cantidad de evento	Monto adjudicado
Consultorio San Marcos	1	Q20,300.0
CAMIP 2	2	Q15,245.0
Sala anexa a Hospital de San Benito Petén	1	Q4,000.0
Consultorio San Lucas Tolimán	1	Q2,200.0
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>Q1,598,172.0</b>

Fuente: PDH/DIDH a partir de datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 07:15 horas del 27 de marzo de 2020.

*Gráfica 1. Eventos de compra adjudicados por el MSPAS y el IGSS en estado de excepción "Emergencia COVID-19", según fecha de adjudicación*



Fuente: PDH/DIDH con datos del tablero de seguimiento a estados de calamidad del MINFIN, a las 13:30 horas del 23 de marzo de 2020.

En la anterior gráfica puede apreciarse como el MSPAS, del 22 al 26 de marzo ha aumentado considerablemente la cantidad de eventos adjudicados, llegando adjudicar el 25 y 26 de marzo una cantidad de 35 eventos por día.

### 3.1. Hallazgos del seguimiento de compras para la atención de “Emergencia COVID-19” y su ejecución

- A las 07 horas del 27 de marzo de 2020, el MSPAS tiene un cero por ciento de ejecución del presupuesto de Q 500 millones asignado a las intervenciones en la “Emergencia COVID-19”.
- Las modificaciones realizadas por el MSPAS para dotar de presupuesto a las intervenciones a realizar por la “Emergencia COVID-19” hicieron recortes a otros programas, entre ellos prevención de la desnutrición crónica, específicamente en el rubro destinado a la compra de vacunas.
- El Ministerio de Finanzas Públicas ha publicado un portal para el seguimiento al gasto y compras del estado de excepción “Emergencia COVID-19”, lo cual es importante para garantizar la transparencia, acceso a la información y transparencia, sin embargo, no todos los eventos de compras ahí publicados cuentan con información sobre las cantidades de insumos, materiales o medicamentos sobre los cuales se realizan los eventos de compras, además aún no se tiene información disponible sobre las donaciones recibidas en el marco de este estado de excepción.
- En la última semana se ha dado un incremento considerable en los eventos de compra adjudicados por el MSPAS, sin embargo, solamente el 28.8% (13) de los 45 hospitales y el 48.3% (14) de las 29 DAS han adjudicado al menos algún evento de la modalidad de compras por estado de excepción “Emergencia COVID-19”.

### Decreto Gubernativo 6-2020, limitación de la libertad de locomoción, procedimientos específicos para la actuación de las fuerzas de seguridad

A partir del Decreto Gubernativo 6-2020 se estableció la limitación de la libertad de locomoción a los habitantes de la República de Guatemala, la cual incluye el tránsito y la circulación de personas pasajeros vehículos o todo tipo de transporte terrestre entre las 16:00 a las 4:00 horas del día siguiente, restricción vigente del domingo 22 al domingo 29

de marzo de 2020 , derivado de esta medida cientos de guatemaltecos han sido detenidos razón, por la cual hace un llamado a las autoridades pertinentes para que la brevedad posible se resuelva la situación jurídica de las personas capturadas.

En cumplimiento de los estándares de protección de derechos humanos y libertades fundamentales, el Estado debe evitar el exceso de las medidas de seguridad en respuesta a la pandemia del coronavirus COVID-19, en este sentido, es importante destacar que, tanto el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana de Derechos Humanos, establecen las garantías que los Estados no pueden suspender durante un estado de excepción, entre las que resaltan el derecho a la vida, a la integridad personal, derecho a la libertad de pensamiento y protección a la familia.

Además, en dicho decreto no quedan establecidos los procedimientos específicos para la actuación de las fuerzas de seguridad, lo que permite la discrecionalidad de actuación de los agentes policiales, que en algunos casos han sido represivas y con abuso de autoridad.

Entre las disposiciones de cumplimiento obligatorio de las normas de salud, higiene y seguridad ocupacional no se incluye expresamente a las fuerzas de seguridad (como se establece a personas jurídicas, empresas y entidades privadas).

La Policía Nacional Civil (PNC) no cuenta con un protocolo preventivo para garantizar la salud e higiene ante el COVID-19, tanto de sus elementos policiales como de las personas que han sido detenidas en el marco del Decreto Gubernativo 6-2020.

El proceder en materia de seguridad y cumplimiento de esta limitación ha sido contraria a las medidas preventivas de contagio del COVID-19, al tomar como medida la detención de personas, incluyendo personas menores de edad, y su conducción masiva a los tribunales de justicia, cuyos espacios destinados para la detención no cumplen con las condiciones de higiene mínimas, ni la posibilidad de que las personas detenidas puedan mantenerse distantes unas de otras, para evitar un contagio masivo del COVID-19. Además, las personas detenidas pasan varias horas en detención y hacinadas antes de que el juez competente pueda escucharlas.

Las fuerzas de seguridad deben cumplir el artículo 11 de la Constitución Política de la República, el cual señala que: “[p]or faltas o por infracciones a los reglamentos no deben permanecer detenidas las personas cuya identidad pueda establecerse mediante documentación, por el testimonio de persona de arraigo, o por la propia autoridad. En

dichos casos, bajo pena de la sanción correspondiente, la autoridad limitará su cometido a dar parte del hecho a juez competente y a prevenir al infractor, para que comparezca ante el mismo dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes. Para este efecto, son hábiles todos los días del año, y las horas comprendidas entre las ocho y las dieciocho horas”.

Es importante recordar que el PDH, en su Informe Anual Circunstanciado 2019, señaló que “es urgente que el Estado realice esfuerzos de discusión entre todos los actores sociales, orientados a la formulación de una nueva Ley de Orden Público, acorde a un contexto de paz y consonancia con la seguridad democrática que se fundamenta en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos y que está reconocida en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad”<sup>6</sup>.

#### 4. Recomendaciones ante el escenario actual del COVID-19 en Guatemala

En el país, la garantía de los derechos humanos ha sido históricamente débil, por lo que que afrontar los potenciales riesgos de una pandemia tendría un costo enorme en términos de vidas humanas y recursos financieros. Es por ello, que las acciones tomadas por el Gobierno deben cumplir con los estándares de protección de derechos humanos, y considerar que las medidas de contención del riesgo tienen consecuencias, especialmente a ciertos grupos de la población.

Las medidas implementadas por el Estado para la prevención del contagio de COVID-19 -a través de estados de excepción, toque de queda, distanciamiento social- deben ajustarse a los estándares de derechos humanos. Estar conscientes de esto puede ayudar al Gobierno a dar respuesta adecuada durante y después de la emergencia a otras esferas de los derechos humanos.

Con base en los resultados de la acción institucional de la semana del 23 al 27 de marzo de 2020, con relación a la emergencia por la pandemia del COVID-19, el Procurador de los

---

<sup>6</sup> PDH. PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019 (Guatemala: PDH, 2020), 73 y 74.

Derechos Humanos establece la necesidad de garantizar, proteger y cumplir los siguientes derechos:

### 5.1. Derecho a la salud

A causa de las denuncias constantes por falta de equipo de protección, la necesidad de mitigar el riesgo de contagio y la necesidad de fortalecer los procesos de atención a emergencias sanitarias recomienda:

#### **Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:**

- Garantizar la protección de la vida, integridad y salud de sus trabajadores, comprando el equipo de protección necesario para toda la red de servicios de salud con énfasis en la red hospitalaria, suficiencia de kits de emergencia e implementar áreas de clasificación específicas.
- Garantizar la aplicación de pruebas, promoviendo su descentralización.
- Realizar un análisis que valore el accionar ante la emergencia, con sus aciertos y desaciertos. Es preciso que ello quede documentado para brindar evidencia y aprendizaje ante futuras emergencias sanitarias.

#### **Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social:**

- Garantizar la protección de la vida, integridad y salud de las personas que trabajan en todas las unidades del Instituto, continuándose las acciones necesarias para asegurar se disponga del equipo de protección necesario para la red de servicios de salud e implementar áreas de clasificación específicas.

### 5.2. Derechos laborales

A causa de las denuncias recibidas por parte de personas trabajadoras a quienes no se les ha garantizado su derecho a la salud e integridad actuando bajo los lineamientos debidos de salud y seguridad ocupacional y de despidos masivos se recomienda:

#### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Inspección General de Trabajo:**

- Aumentar el personal para realizar las verificaciones a denuncias por incumplimiento de las normas sanitarias durante esta emergencia, ya que además de contribuir a la prevención de la enfermedad, es un derecho fundamental de las personas trabajadoras que el empleador cumpla con lo establecido en el Acuerdo 229-2014.
- Continuar trabajando coordinadamente con el Procurador de los Derechos Humanos para la derivación de las denuncias recibidas en PDH.
- Fortalecer la difusión de mensajes a las empresas y patronos para que se cumplan las disposiciones presidenciales ante la emergencia por el COVID-19.

A causa del número de denuncias recibidas por parte del personal bajo su cargo, se recomienda:

**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social:**

- Realizar las gestiones necesarias para asegurar el transporte del personal a su cargo, dadas las circunstancias actuales producto del estado de calamidad.

**5.3. Derechos civiles, respecto al Estado de sitio**

- A la población: Permanecer en su casa de habitación o en lugares donde no pongan en riesgo su salud y seguridad;
- A los patronos: implementar horarios de trabajo que permitan a sus trabajadores trasladarse a sus hogares, así como implementar modalidades de trabajo a distancia en todos los casos que sea posible;
- **A las autoridades del Organismo Judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal:** Implementar acciones que permitan a las personas detenidas resolver su situación jurídica a la brevedad posible;
- **A Gobernaciones Departamentales, Fuerzas de Seguridad y Municipalidades:** Respetar el ejercicio de aquellas libertades y derechos que no pueden ser suspendidos en un estado de excepción;

- **Al Gobierno de Guatemala:** aumentar los esfuerzos para dar a conocer las prohibiciones establecidas en el Decreto Gubernativo 6-2020, e iniciar una campaña masiva de información respecto a las repercusiones que tiene para la población el incumplimiento del referido Decreto Gubernativo y su debida traducción en los idiomas Mayas, Garífunas, Xincas, así como a través de lenguaje de señas.

#### 5.4. Derecho al agua

En el marco de esta pandemia, en la cual una de las acciones de prevención más efectivas es el lavado de manos y en el marco del día mundial del agua se hace evidente la importancia del recurso hídrico y por lo mismo la necesidad de protegerlo a través de una ley marco y de garantizarlo a través de las entidades responsables. Por esto recomienda:

##### **A la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República:**

- Proponer e impulsar la aprobación de una iniciativa de ley que norme sobre la gestión sostenible de los recursos hídricos, que consolide elementos de las diferentes propuestas existentes, consensuando con varios actores de la sociedad, priorizando las cuencas como unidad de gestión y que se fundamente transversalmente en los principios de derechos humanos, tomando como referencia la Observación General del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales No.15.

##### **A las municipalidades:**

- Promover los proyectos para abastecer todos los hogares con agua segura, especialmente en el área rural en donde existe una brecha mayor.

##### **A la población en general:**

Hacer uso racional del agua.

#### 5.5. Derecho a la seguridad alimentaria y nutricional

Los efectos de las medidas de contención han afectado la economía de muchos hogares y por ende su capacidad de acceder a los alimentos. En estos casos se hace imprescindible

que el Estado cumpla con su obligación de facilitar los alimentos a aquellos que por circunstancias fuera de su control, no pueden obtenerlos. Ante ello, se debe considerar también que se ha presentado un alza importante en granos básicos (maíz y frijol), producto de la especulación y el acaparamiento. Por lo cual se recomienda:

**Al Ministerio de Desarrollo Social:**

- Asegurar las coordinaciones necesarias, incluyendo aquellas requeridas con las Municipalidades en el marco de los convenios correspondientes para estos propósitos, el funcionamiento habitual de los 29 comedores sociales que existían en 2019, para brindar alimentación variada, balanceada y segura a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad. Asegurando cumplir con los protocolos de salud e higiene para el personal y las personas usuarias.

**Al Ministerio de Economía a través de la Dirección de Atención al Consumidor:**

- Continuar y fortalecer los procesos de verificación de precios a los productos de la canasta básica y tomar las acciones correspondientes a quienes aumenten los precios por especulación.
- Agilizar las acciones para fijar el pliego de precios promedio de la Canasta Básica Alimentaria.

## 5.6. Derecho a una vivienda adecuada

A causa de la debilidad del Estado para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, varias personas se encuentran en situación de calle y ante la emergencia por COVID-19 y la declaración de Estado de Sitio, estas son recibidas en albergues. Por ello se recomienda:

**Ministerio de Gobernación y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres:**

- Habilitar un mayor número de albergues que cumplan con las normas dictadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el sentido de que cuenten con agua potable y jabón para asegurar el lavado de manos, se asegure el distanciamiento entre personas en por lo menos dos metros, se provea de otros insumos como mascarillas y alcohol gel y se derive a los centros asistenciales cualquier persona con sospecha de enfermedad.

## 5.7. Derechos de las personas migrantes

Ante la emergencia mundial del COVID-19 y la baja capacidad de los albergues nacionales, se recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Dirigir los esfuerzos diplomáticos a solicitar una moratoria o la ralentización de las deportaciones, pues el frágil sistema de albergues colapsa, más ante la pandemia.
- Tomar las medidas sanitarias recomendadas por el MSPAS para evitar riesgos para la población y trabajadores de instituciones que atienden a connacionales, en el Centro de Poblaciones Retornadas

## 5.8. Derecho a la libertad de locomoción

### Congreso de la República de Guatemala

- Reformar la Ley de Orden Público. El Estado debe tomar en cuenta las recomendaciones realizadas de forma reiterada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en sus informes sobre las actividades de su Oficina en Guatemala, en el sentido de que el Estado debe reformar la Ley de Orden Público<sup>7</sup>, con el propósito de armonizar su contenido con las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado. En ese sentido, ha señalado que las medidas que se adopten durante un estado de excepción sean las estrictamente requeridas por las exigencias de la situación y proporcionales a los fines que se intenta conseguir<sup>8</sup>.

### Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil

- Aplicar medidas alternativas a la aprehensión masiva de personas, en cumplimiento del artículo 11 de la Constitución Política de la República.
- Establecer protocolos de actuación para la aprehensión de las personas, con base en los estándares de derechos humanos, y en el marco de las disposiciones

<sup>7</sup> Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre las actividades de su oficina en Guatemala*, Doc. ONU: A/HRC/7/38/Add.1, 23 de enero de 2008, párrafo 84; A/HRC/10/31/Add.1, 28 de febrero de 2009, párr. 97.

<sup>8</sup> Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre las actividades de su oficina en Guatemala*, Doc. ONU: A/HRC/4/49/Add.1, de 12 de febrero de 2007, párr. 33.

presidenciales dirigidas a prevenir el contagio del COVID-19, en consideración del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana de Derechos Humanos, en donde se establece que los Estados no pueden suspender garantías y libertades fundamentales durante un estado de excepción, entre las que resaltan el derecho a la vida, a la integridad personal, derecho a la libertad de pensamiento y protección a la familia.

- Brindar a la población y elementos de las mismas fuerzas policiales, las normas de salud, higiene y seguridad ocupacional para prevenir el contagio del COVID-19 y que sus actuaciones se realicen con el uso racional de la fuerza, respetando y cumpliendo plenamente con los derechos humanos de la población que no estén restringidos por el estado de calamidad.
- Informar de forma amplia y oportuna a la población sobre las disposiciones presidenciales que restringen la libre locomoción, de sus derechos y sus obligaciones en el marco del Estado de Calamidad, en todos los idiomas Mayas, Garífuna, Xinca y lenguaje de señas.

#### **Al Organismos Judicial, juzgados móviles y de turno:**

- Agilizar procedimientos más expeditos para la atención de los aprehendidos con base a estándares internacionales en materia de derechos humanos, y además que en las carceletas se establezcan condiciones de salud para evitar el posible contagio y mantener la distancia, evitando hacinamiento según los requerimientos de la OMS e instituciones de salud.

#### **5.9. Seguimiento de compras para la atención de “Emergencia COVID-19” y su ejecución**

##### **Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:**

- Garantizar que los recortes presupuestarios para la creación del programa para la atención de la “Emergencia COVID-19”, en especial, en la compra de vacunas dentro del programa de prevención de la desnutrición crónica, cuenten oportunamente con el techo presupuestario adecuado y garantizar la disponibilidad de estos insumos,

para evitar una crisis en los esquemas de vacunación de la primera infancia, y que esto se constituya en otro riesgo para la salud de la población.

- Elaborar un inventario y diagnóstico, en caso este no exista, sobre las necesidades - de corto y mediano plazo- de insumos, materiales, equipo y medicamentos de las diferentes unidades del MSPAS, en especial, de las Direcciones de Áreas de Salud y hospitales, y publicar dicha información; esto para garantizar la transparencia y acceso a la información de la población y permitir un mejor análisis de los esfuerzos de este ministerio para la prevención, atención y recuperación de las personas afectadas por el COVID-19.
- Garantizar que las Direcciones de Áreas de Salud y hospitales realicen las compras y contrataciones de insumos, materiales, medicamentos y equipo necesario para la atención de la “Emergencia COVID-19”, y que las mismas sean oportunas, suficientes, eficientes y eficaces.

#### **Al Ministerio de Finanzas Públicas**

- Agregar dentro de los reportes sobre eventos de compras del portal de seguimiento del estado de excepción “Emergencia COVID-19”, información sobre las cantidades de insumos, materiales, equipo o medicamento que se busca comprar con el evento. Asimismo, publicar información sobre las donaciones recibidas por las instituciones públicas en el marco de esta emergencia.